

dificulta también pensar las derivaciones, en cuanto a las creencias que poseen sobre qué instituciones pueden derivar casos y de qué tipo, a los fines de que se intervenga y de qué manera.

Es posible pensar que las instituciones que articulan con los CPDeN, todavía están ligadas al viejo paradigma de Situación Irregular que marca la antigua ley de patronato, ya que no existe un pleno conocimiento del funcionamiento que llevan a cabo los centros, sino que el panorama sería más bien de confusión al respecto.

Este cambio de paradigma, pareciera no haberse implementado con la aplicación de las nuevas leyes. Desde la visión de los miembros de estas instituciones los centros cumplirían las funciones que antiguamente cumplía el Tribunal de Menores, trabajando con las problemáticas tanto asistenciales como judiciales, haciendo oídos sordos a la esencia de la nueva ley: "La des- judicialización de la pobreza."

Lo mismo se observa al hablar de las funciones que cumplen los mismos, realmente no queda claro cuáles serían los casos con los que se podría trabajar con un Centro de Protección, ni cómo se trabajaría con cada uno de ellos.

Consideramos que estos son algunos de los puntos que provocan que la labor actual de los centros en la comunidad genere roces y un descontento general.

Así mismo entendemos que es importante trabajar con estas cuestiones que circulan en referencia a los centros ya que los mismos se encuentran en pleno desarrollo y que la detección oportuna de las concepciones que circulan en estas comunidades muchas veces dificulta y no permite crear ambientes propicios para abordar la complejidad del trabajo que les compete.

Para finalizar pero no por ello menos importante, es válido mencionar que también habría que tener en cuenta en qué lugar podría llegar a estar quedando el niño o joven en este tipo de representación social. Habría que pensar si realmente se lo concibe como un sujeto de derechos, o si aún se lo piensa como un objeto de intervención...

Referencias Bibliográficas.

Banchs, M. A. (1986). Concepto de representaciones sociales: análisis comparativo. Revista Costarricense de Psicología, Nos. 8-9, pags. 27-40.

Jodelet, D. (1984). La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En Serge Moscovici (Compilador). Psicología Social II. Barcelona: Paidós. Ley N° 26161 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley N° 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y Decreto Reglamentario 300/05.

Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. Athenea Digital, 2. Disponible en <http://blues.uab.es/athenea/num2/Mora.pdf>

ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE EL ESTUDIO DEL IMPACTO SUBJETIVO DE LA RESTITUCIÓN IDENTITARIA EN LOS HIJOS APROPIADOS DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR

Ely Stacco

EATIP (Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial).

RESUMEN

En el período comprendido entre 1976 y 1983, se estima que una cantidad superior a 500 mujeres fueron secuestradas en estado de gravidez, es decir que éste sería el número aproximado de niños nacidos en cautiverio durante el periodo mencionado, de los cuales una gran cantidad fueron apropiados (Duhalde, 1993).¹

Siguiendo los desarrollos de Daniel Feierstein, podemos decir que la apropiación de niños formó parte de una práctica social genocida. Tomamos la definición que la precisa como "(...) aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción

de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (sea por su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios" (Feierstein et al, 2011: 83). Es decir que la peculiaridad de la figura de genocidio reside en que se propone tanto la destrucción de un grupo como tal (y no sólo de los individuos que lo conforman) como la supresión de su dimensión identitaria.²

El problema de la apropiación de niños durante la última dictadura militar ha sido estudiado por distintos autores desde diversas perspectivas teóricas. Su particularidad reside en que se trató de una práctica sistemática de sustracción de los hijos de los desaparecidos llevada a cabo por el Estado. A su vez, esta práctica fue acompañada por la sustitución de la identidad de los hijos de los desaparecidos, sostenida por el ocultamiento deliberado del verdadero origen de los niños apropiados. La restitución la comprendemos como un proceso en el que se conjugan aspectos psicológicos, sociales y jurídicos. Centramos nuestro interés en la restitución identitaria, situándola como un punto de ruptura que marca un antes y un después, a partir del cual se resignifica toda la historia subjetiva previa y se elabora una nueva visión sobre el futuro. Partimos entonces de la hipótesis de que el tomar conocimiento de la apropiación y de la existencia de una historia de vida radicalmente diferente de la conocida debe constituir un acontecimiento que introduce modificaciones tan enormes como bruscas, conmoviendo los cimientos de la construcción identitaria.

1 Duhalde afirma que alrededor de 10000 mujeres fueron detenidas-desaparecidas durante la dictadura. El 80% tenía entre 17 y 35 años de edad. La cantidad de niños nacidos en cautiverio la obtiene correlacionando estos datos con la tasa de natalidad argentina correspondiente a ese período.

2 Feierstein distingue entre los conceptos de "genocidio" y de "práctica social genocida". El primero lo reserva para un uso jurídico y amplio del término en tanto "ejecución de un plan masivo y sistemático con la intención de destrucción total o parcial de un grupo humano como tal". El segundo está referido a una nueva modalidad de aniquilamiento surgida en la modernidad (con la constitución del Estado-Nación), cuyo uso está destinado a caracterizar los procesos históricos concretos. Implica la idea de un proceso (llevado a cabo por seres humanos y que requiere modos de legitimación y consenso que difieren de una práctica espontánea) que comienza antes y finaliza después del aniquilamiento. Para una mayor profundización de estas ideas, véase Feierstein, Daniel (2011).

PALABRAS CLAVE: apropiación - restitución - identidad

El problema de la apropiación de niños ha sido estudiado por diversos autores desde distintas perspectivas teóricas. Por ejemplo, Diana Kordon y Lucila Edelman argumentan que las apropiaciones de niños tuvieron como objetivo un corte en la cadena filiatoria para quebrar la transmisión de valores y prácticas sociales. Citan para ello una frase pronunciada por el General Ramón Camps, jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires durante la dictadura militar: "(...) Los padres subversivos educan a sus hijos para la subversión. Esto debe ser detenido" (Kordon y Edelman et al, 2007: 148). Ruth Teubal argumenta en el mismo sentido al afirmar que el objetivo fue imponer una marca perdurable que trascendiera a las generaciones siguientes, desarticular una genealogía como un castigo a quienes intentaron "imponer el caos en el país" y como advertencia a las generaciones futuras (Teubal, 2003). Daniel Feierstein explica las apropiaciones de niños como un intento por revertir o anular la peligrosidad que encerraba la praxis política del "delincuente subversivo" imaginada como transmitida genéticamente a los hijos, cuyos efectos podrían ser revertidos por una "socialización primaria" en una familia infectada"" (Feierstein, 2011). Siguiendo los

desarrollos de este autor, es que enmarcamos a la apropiación de niños dentro de una práctica social genocida.¹

Desde otro punto de vista, las producciones de los profesionales vinculados al Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo también tienen en cuenta que con las apropiaciones se intentó operar una ruptura de este tipo.² Desde una perspectiva lacaniana y centrados en problemas fundamentalmente de tipo clínicos, abordan el tema de la restitución con los fines de crear una red de contención para el sujeto que atraviesa por dicho proceso y su familia legítima. En un sentido similar, Herrera y Tenembaum (2007) aportan una fecunda recopilación de "historias" de sujetos restituidos, combinándola con opiniones de profesionales vinculados a la temática.

Definimos la apropiación de niños como una práctica sistemática de sustracción y sustitución de la identidad de los hijos de los desaparecidos llevada a cabo por el Estado, junto al ocultamiento deliberado de su verdadero origen. Diana Kordon y Lucila Edelman afirman que "con la apropiación se produce un ocultamiento forzado del orden genealógico (â€) que adquiere la forma de una obligación de mantener un secreto (â€)" (Kordon & Edelman et al, 2007: 151). Debemos a Alicia Lo Giudice (2005) la diferenciación entre adopción y apropiación. La primera "se le transmite o no al niño la verdad sobre sus orígenes- se llevaría a cabo a través de mecanismos legales e implica la cesión de un hijo (Domínguez, 2005). Creemos también necesario diferenciar la apropiación del robo y/o compra de bebés, que constituiría un delito individual. Si bien podríamos encontrar puntos de contacto, diferenciamos todas estas prácticas de la apropiación, ya que esta última, organizada desde el propio Estado, implicaba además el secuestro y la desaparición forzada de los padres (Kordon & Edelman, 2007). Al mismo tiempo, no acordamos con ciertas perspectivas que homologan las expresiones "niños desaparecidos" y "niños apropiados" (Lo Giudice, 2005; Herrera y Tenembaum, 2007; Teubal, 2003). Creemos que ambas expresiones tienen implicancias simbólicas distintas, tanto a nivel político-social como subjetivo. En Argentina, la figura del desaparecido responde a una construcción social impulsada por organizaciones de Derechos Humanos para denominar la situación de incertidumbre sobre el destino de sus familiares. Distintos discursos sociales y académicos han tratado de homogeneizar esta construcción caracterizando a los sujetos que conforman dicho grupo (Feierstein, 2011). Por nuestra parte, entendemos la figura del desaparecido como la denominación de una práctica sistemática de exterminio de las personas que la dictadura consideraba como "delincuentes subversivos", que atravesaron por situaciones de secuestro, tortura y asesinato y cuyos cuerpos, en su mayoría, no pudieron ser localizados hasta el día de hoy. Al decir de Enrique Carpintero y Alejandro Vainer, "El término desaparecido implicaba la voluntad de encubrir el destino del secuestrado y la identidad de sus asesinos" (Kordon y Edelman et al, 2007: 18).³ Es decir que desde el aquí y ahora, casi 28 años después de finalizada la dictadura y luego de distintos procesos sociales que propiciaron una elaboración del tema, podemos discernir que el destino de los desaparecidos fue, en su inmensa mayoría, la muerte en el marco de un genocidio.⁴ Entendemos que el caso de las apropiaciones de niños difiere de esta situación. Los 105 nietos restituidos dan cuenta de que su destino no fue la muerte, sino que la práctica social genocida de apropiación, sustracción y sustitución de la identidad de los hijos de los desaparecidos es heterogénea respecto de aquella caracterizada por la desaparición forzada de personas.

En cuanto a la noción de restitución, la definimos como un proceso en el que se conjugan aspectos psicológicos, sociales y jurídicos. Respecto a lo psicológico, tomamos específicamente su dimensión identitaria. Es por esto que hablamos de restitución identitaria y la situamos como un punto de ruptura, como un acontecimiento que marca un antes y un después a partir del cual se resignifica toda la historia subjetiva previa y se elabora una nueva visión sobre el futuro. Al pensar el proceso de restitución identitaria, se nos impone al análisis la cuestión de la mentira. Lo que el

sujeto creía haber sido resulta falso en lo que atañe a sus orígenes y a su filiación (dos aspectos vertebradores de la identidad). En este sentido, entendemos que el acceso a la verdad sobre los orígenes conllevaría un efecto reparador a nivel subjetivo.⁵ En el plano social, esto estaría vinculado a la elaboración colectiva de lo ocurrido durante la dictadura, más precisamente, al consenso social logrado en favor de la restitución de la identidad de los sujetos apropiados, lo que a su vez trajo aparejado un efecto apuntalador para quienes debieron atravesar por este proceso (Kordon & Edelman, 2007).⁶ Las cuestiones legales abarcarían desde el litigio por la patria potestad "en los casos de las restituciones de menores- y el desarrollo de los juicios contra los apropiadores, hasta el cambio de nombre y apellido en el Documento Nacional de Identidad -inscribiéndose como "hijo/hija de"-, actos jurídicos que inciden en la reconstitución identitaria. En síntesis, podríamos afirmar que "(...) se requiere del orden de la Ley para la reinscripción del orden genealógico y la filiación" (Teubal et al, 2003: 235).⁷

Kordon y Edelman expresan que el encuentro con la verdad es un proceso que requiere un trabajo elaborativo de autorreconocimiento, por un lado, y de reconocimiento de la familia legítima, por otro. Más aún teniendo en cuenta lo expresado por Alicia Lo Giudice: "(...) en el vínculo que crean los apropiadores con los niños, hoy jóvenes, funcionan procesos de identificación. No podemos negar sus marcas, las inscripciones que efectuaron aquellos que se han adjudicado impunemente las funciones materna y paterna, valiéndose de la indefensión del pequeño sujeto que necesita del Otro para vivir y no caer en el marasmo y la muerte" (Lo Giudice et al, 2005: 37). A partir de este modo particular de organización del vínculo puede comprenderse mejor el resultado de los estudios pediátricos realizados en niños apropiados y luego restituidos. En algunos casos se observó, durante el tiempo que permanecieron con la familia apropiadora, un retraso madurativo tanto a nivel orgánico como psíquico. Luego, al producirse el encuentro con la familia legítima, se evidenciaron avances en ambos campos.⁸

Para analizar la situación en que los sujetos apropiados construyeron su "novela familiar", Fernando Ulloa propone la utilización del concepto freudiano de lo siniestro: ellos vivieron familiarmente con una situación que ignoraban, con un secreto que se iba filtrando y por lo que inevitablemente se pusieron en juego mecanismos de renegación psíquica (Herrera y Tenenbaum, 2007). Teubal, por su parte, afirma que lo que le imprime el tinte de lo siniestro a esta situación tiene que ver con un horror oculto, con un horrible secreto que permaneció violentamente reprimido (Teubal, 2003).

Acordamos con el modo en que Kordon y Edelman plantean el problema de la identidad: "Definimos identidad como un conjunto de rasgos, representaciones, y valoración que un sujeto posee de sí, que le produce un sentimiento de mismidad que le permite mantener su cohesión interna a lo largo del tiempo y las características que le dan su propio perfil y lo diferencian de los otros" (Kordon y Edelman et al, 2007: 47). Asimismo, vale la pena recordar que la identidad se constituye en un movimiento dialéctico entre lo que permanece y lo que cambia (Bleichmar, 1994). Es en este sentido que afirmamos que la identidad posee un carácter social "(â€¦)" ya que se abre a la experiencia de vida en el interior de una red vincular, familiar, portadora del orden de la cultura" (Kordon y Edelman et al, 2007: 52).

Si pudiera cuantificarse lo que permanece y lo que cambia en el proceso permanente de construcción identitaria, podríamos suponer que la fracción de lo que persiste sin variaciones debiera ser un núcleo que contiene definiciones identificatorias básicas "sobre la sexualidad, sobre el sí-mismo y sobre los orígenes del yo-. Partimos entonces de la hipótesis de que el tomar conocimiento de la apropiación y de la existencia de una historia de vida radicalmente diferente de la conocida debe constituir un acontecimiento que introduce modificaciones tan grandes como bruscas, conmoviendo los cimientos de la construcción identitaria. Esto pondría en cuestión justamente ese núcleo de la identidad (que en otras circunstancias permanecería

inalterado) resquebrajando todo el edificio identitario. Para analizar este punto, nos resulta de utilidad el concepto de *télescopage* desarrollado por Piera Aulagnier para referirse a un fenómeno de develamiento, una experiencia que de manera imprevista confronta al yo con una auto-representación que hasta ese momento ignoraba, presentándose con los atributos de una certeza.⁹ Lo ignorado "en nuestro caso la apropiación- adquiere un estatuto traumático en el momento en que el sujeto toma conocimiento de dicha situación. La realidad le impone al yo una noticia que cuestiona sus certezas más básicas, necesarias para mantener un sentimiento de continuidad del sí-mismo. Aquello que estaba velado "lo mantenido en secreto, ignorado, renegado- se devela con una carga traumática tal que nos lleva a suponer que la restitución constituye un punto de bifurcación en la vida de los sujetos apropiados. Silvia Bleichmar propone la idea de "punto de bifurcación" para caracterizar el estado de inestabilidad en que se encuentra el sistema psíquico a partir de la irrupción de un acontecimiento perturbador. Los modos de recomposición psíquica podrán ser muy diversos. En nuestro caso, la restitución identitaria marcaría un punto de bifurcación en la vida de los sujetos, un clivaje a partir del cual se podría definir un antes y un después. Implicaría un traumatismo reestructurante, en contraposición a la apropiación, que sería una traumatismo desestructurante (Teubal, 2003).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aulagnier, P. (1988). Como una zona siniestrada. *Revista Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados*, 15, p. 161-173.
- Bertaux, D. (1989). Los relatos de la vida en el análisis social. *Historia y fuente oral*, 1
- Bleichmar, S. (2002). La fundación de lo inconciente. *Destinos de pulsión, destinos del sujeto*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bourdieu, P. (1999). La miseria del mundo. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- CONADEP (1984). Informe Nunca Más. Buenos Aires: Eudeba.
- Duhalde, E.L. (1993). El estado terrorista argentino. Buenos Aires: El Caballito.
- Faimberg, H. (2007). El *télescopage* de las generaciones. Buenos Aires, Amorrortu.
- Feierstein, D. (2011). El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Herrera, M. y Tenenbaum, E. (2007). Identidad, despojo y restitución. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Kaës, R. y colaboradores (1979). Crisis, ruptura y superación. Buenos Aires: Ediciones Cinco.
- Kordon, D.; Edelman, L.; Lagos, D.; Kersner, D. (2005). Efectos psicológicos y psicosociales de la represión política y la impunidad. De la dictadura a la actualidad. Buenos Aires: Madres de Plaza de Mayo.
- Kordon, D.; Edelman, L. (2007). Por-venires de la memoria. Buenos Aires: Madres de Plaza de Mayo.
- Lo Giudice, A. (comp.) (2005). *Psicoanálisis. Restitución. Apropiación. Afiliación*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Lo Giudice, A. (comp.) (2008). *Psicoanálisis: identidad y transmisión*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Mignone, E. F.; Conte Mc Donnell, A. (2006). Estrategia represiva de la dictadura militar. La doctrina del paralelismo global. Buenos Aires: Colihue.
- Teubal, R. et al. (2010). *Memorias Fraternas. La experiencia de hermanos de desaparecidos, tíos de jóvenes apropiados durante la última dictadura militar*. Buenos Aires: Eudeba.
- Teubal, R. (2003). La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina. Algunos aspectos psicológicos. *Revista Regional de Trabajo Social* 17, 23, p. 227-245.

NOTAS

1 Feierstein distingue entre los conceptos de "genocidio" y de "práctica social genocida". El primero lo reserva para un uso jurídico y amplio del término en tanto "ejecución de un plan masivo y sistemático con la intención de destrucción total o parcial de un grupo humano como tal". El segundo está referido a una nueva

modalidad de aniquilamiento surgida en la modernidad (con la constitución del Estado-Nación), cuyo uso está destinado a caracterizar los procesos históricos concretos. Implica la idea de un proceso (llevado a cabo por seres humanos y que requiere modos de legitimación y consenso que difieren de una práctica espontánea) que comienza antes y finaliza después del aniquilamiento. Para una mayor profundización de estas ideas, véase Feierstein, Daniel (2011).

2 Véase, por ejemplo, Lo Giudice, Alicia (compiladora) (2005). *Psicoanálisis. Restitución. Apropiación. Afiliación*, Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo, p. 30

3 La definición legal más difundida sobre el concepto de desaparición forzada es el que se expresa en la Declaración de Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas de la ONU en 1992: "(â€) desapariciones forzadas, es decir, que se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así de la protección de la ley, (â€)". En <http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/%28Symbol%29/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument>

4 El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata condenó a Miguel Osvaldo Etchecolatz en septiembre de 2006 por delitos de lesa humanidad cometidos "en el marco de un genocidio", sosteniendo en sus fundamentos "la necesidad ética y jurídica de reconocer que en la Argentina tuvo lugar un genocidio", agregando que el "simple reconocimiento de una "verdad" adquiere una importancia decisiva para la construcción de la memoria colectiva". *Fundamentos del Fallo contra Etchecolatz, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata*, p. 253.

5 M. Bianchedi, integrante del equipo interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo, afirma incluso que en casos en los que el niño-niña retornó a vivir con sus familiares, se manifestaron evidencias de integración, intercomunicación y conductas en constante

evolución adaptativa. Sitúa la necesidad de la verdad como la más primordial de las necesidades, agregando que no se han observado depresiones por lo "perdido", sino que por el contrario se han evidenciado muestras de entusiasmo por conocer la nueva situación familiar y social (Herrera & Tenenbaum et al, 2007: 119).

6 "(...) los jóvenes apropiados que buscaron o conocieron su identidad ya adultos, realizaron aperturas que no son producto exclusivo de una tramitación psicológica vivida en un ámbito intimista, sino que reconocen la incidencia fuerte e inevitable del procesamiento social acerca de los desaparecidos y de todo lo ocurrido durante la dictadura". (Kordon &Edelman et al, 2007: 155-158)

7 La restitución de la identidad en sujetos apropiados durante la dictadura ha conllevado también grandes debates a nivel jurídico. Uno de ellos fue la inclusión del derecho a la propia identidad en la Declaración Internacional de los Derechos del Niños de la ONU (incorporada posteriormente a la Constitución Nacional).

8 Para una profundización sobre este tema véase el relato del Dr. Norberto Liwski, integrante del Equipo Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo (Herrera & Tenenbaum, 2007). Allí afirma que la mayoría de los niños recuperados ha llegado a la situación de restitución con sintomatología de características psicosomáticas que agrupa de acuerdo al área corporal afectada (vías respiratorias, piel, sistema digestivo, entre otras). Agrega que con la restitución se observa un despliegue de las capacidades del niño-niña, lo que remitiría a que el elemento obturante del crecimiento tendría determinaciones psíquicas y no físicas. La casuística en la que se basa remite a estudios del campo de la pediatría social sobre el stress prolongado en niños durante la segunda guerra mundial. Según sus palabras, en el caso argentino, la situación de violencia al momento del secuestro y su continuidad a lo largo de los años

bajo otras modalidades, es lo que sumerge al niño en esta situación de stress prolongado, funcionando como obturante del crecimiento. Lamentablemente, nada dice este autor sobre la situación de los niños nacidos en cautiverio.

9 "De repente, un suceso, la mirada del otro, investida de manera privilegiada, devuelven al "je" la imagen de él mismo que le devela (...) el horror de una imagen ignorada por él. Imagen ignorada por él, pero que había, claramente, formado parte de ese desfile de posiciones identificatorias que recorrió antes de llegar a aquella que ocupa (...) experiencias que sellan el pasaje de un modo de relación a otro: experiencias que enfrentan al "je" a lo que no sabía que se había convertido, a la realización de lo que no querría llegar a ser, a la distancia que separa lo que "devino" de lo que imaginaba que iba a llegar a ser" (Aulagnier, et al 1988: 164). En este sentido, creemos que la experiencia de la restitución identitaria "enfrenta al yo al horror de una imagen ignorada por él", a una representación de sí-mismo "que separa lo que devino de lo que se imaginaba que iba a llegar a ser".

REINSERCIÓN, RESOCIALIZACIÓN, REEDUCACIÓN, REINTEGRACIÓN, INCLUSIÓN, APUNTES PARA UNA DISCUSIÓN PARADIGMÁTICA, CONCEPTUAL Y CULTURAL

Silvio Angelini

Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones (Ministerio de Salud de la Nación).
Facultad de Psicología. UNLP.

RESUMEN

Nuestra lengua nos permite utilizar diferentes palabras para expresar significados similares, lo que se denomina sinónimos. En general los sinónimos son abundantes dándole al español una riqueza expresiva respecto de otros idiomas. Pero los sinónimos si bien son intercambiables no son idénticos ciento por ciento, estos conceptos comparten una gran parte de un significado pero algo en ellos es diferente. Por otra parte, como un significado puede nominarse con diversas palabras, una palabra puede remitir a diversos significados. Es lo que podemos denominar como polisemia. Lo que se observa en la lengua utilizada en diversos momentos socio-históricos, es que unas palabras y significados son de uso más frecuente y otros/as son marginados o caen en desuso, a la par de la adquisición de nuevos vocablos necesarios para nominar las nuevas experiencias sociales.

Así, diversas palabras cuando son derivadas de otros idiomas (nuestro idioma, recordemos, proviene del latín y en el cual encontramos muchas palabras provenientes del griego), se le asignan significados que son diferentes porque recortan parte de los significados o le asignan algo nuevo. También los significados de diversas palabras sufren una torsión en lo que hace a la referencia que expresan.

Así aparecen rehabilitación, inserción, reeducación, readaptación, reintegración, resocialización, como conceptos intercambiables entre sí que lo único en común que tienen es el prefijo re. Además, por lo general, se le asocia algún adjetivo como para saber de qué se está hablando como por ejemplo social, laboral, educativa o se asocian dos adjetivos para conformar uno nuevo para demostrar la complejidad de la tarea que se realiza socioeducativa, sociolaboral. La idea es darle más precisión al concepto, cuando en realidad agrega una mayor indeterminación.

Esto muchas veces se pierde de vista o se invisibiliza cuando se trabaja o se teoriza en los ámbitos de la criminalidad, la minoridad, la discapacidad y la locura. A estos ámbitos los denominaremos como los de la cultura tutelar, sostenidos filosóficamente e ideológicamente desde el positivismo criminológico y el darwinismo social y anteriormente por los preceptos del cristianismo católico, todo ello en el marco de los procesos de colonización y neocolonización de los países externos al circuito